

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0019-1PO1-12

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 412 Bis al Código Penal Federal.	
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julio César Moreno Rivera.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	06 de septiembre de 2012.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de septiembre de 2012.	
7. Turno a Comisión.	Justicia.	

## **II.- SINOPSIS**

Tipificar la solicitud, proporción, recepción, obtención, utilización o aportación de recursos económicos provenientes de operaciones con recursos de procedencia ilícita o del extranjero para el apoyo de un precandidato, candidato, partido político o coalición, por sí o por interpósita persona. Establecer como sanción a esas conductas de mil a seis mil días multa y prisión de cinco a quince años y disponer el incremento de las penas en una mitad, cuando se trate de funcionario partidista, servidor público, precandidato o candidato.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
CÓDIGO PENAL FEDERAL  No tiene correlativo	Decreto que adiciona el artículo 412 Bis del Código Penal Federal  Único. Se adiciona el artículo 412 Bis al Código Penal Federal, para quedar como sigue:  Artículo 412 Bis. Se impondrán de mil a seis mil días multa y prisión de cinco a quince años al que por sí o por interpósita persona solicite, proporcione, reciba, obtenga, utilice o aporte recursos económicos provenientes de operaciones con recursos de procedencia ilícita o del extranjero para el apoyo de un precandidato, candidato, partido político o coalición.  Cuando se trate de funcionario partidista, servidor público, precandidato o candidato, se aumentaran las penas en una mitad.	
	<b>Transitorio Único.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

MRL